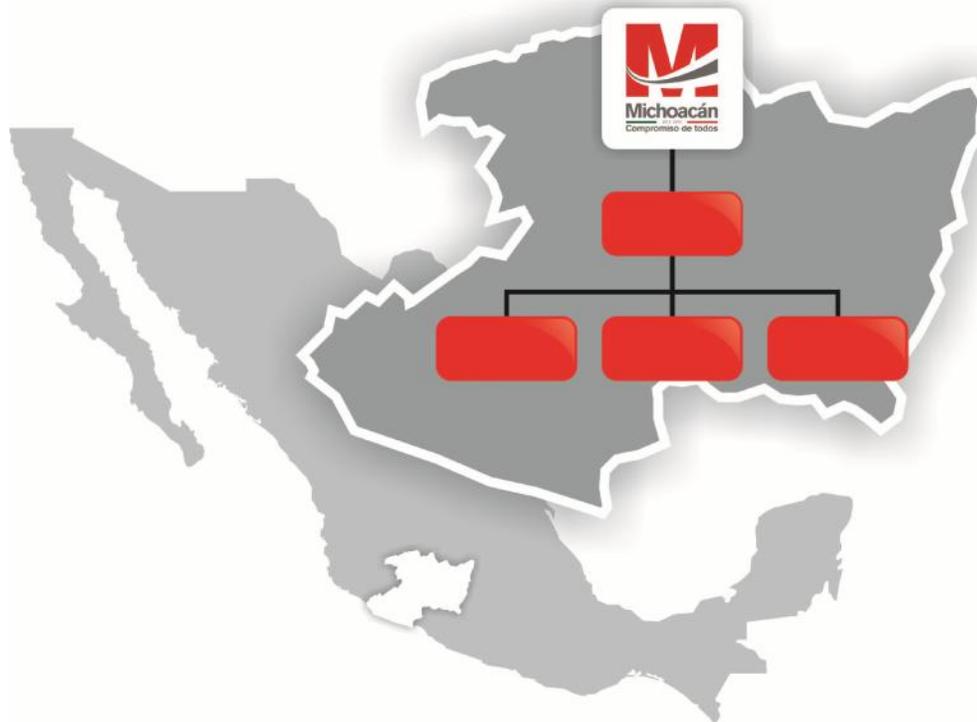




Guía Técnica para la Elaboración de Estructuras Orgánicas



Morelia, Michoacán, Agosto de 2013.



CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.	3
II. FUNDAMENTO LEGAL.	4
III. OBJETIVO.	5
IV. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CONFIGURACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.	6
V. PROCESO DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.	11
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	12
VII. ANEXOS.	
1. Información general de la propuesta de estructura orgánica.	14
2. Comparativo de costeo de plazas, autorizado contra propuesta.	15
3. Organigramas autorizado y propuesto.	16



I. INTRODUCCIÓN

El Gobernador del Estado con el objeto de adoptar medidas de racionalidad, que permitan una optimización de los recursos existentes y el saneamiento de las finanzas públicas ha previsto para estos efectos ciertas líneas de acción, tales como, la adecuación de la legislación vigente a fin de establecer una política de ajuste estructural de las finanzas estatales; la eficientización e incremento de la recaudación de los ingresos propios; la ampliación de la base de contribuyentes, sin crear nuevas contribuciones; y fundamentalmente, mediante el establecimiento de un programa de austeridad y disciplina del gasto y estabilidad presupuestal en la Administración Pública.

Las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública del Estado de Michoacán por mandato de ley tienen las tareas de servir y cumplir responsable y eficazmente con los fines de bienestar que la población demanda, de una manera eficiente, transparente y al servicio de la gente, con base en lo establecido en el Eje V del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012-2015.

Para lo anterior se hace necesario llevar a cabo un reingeniería organizacional en la administración pública estatal, con el objeto de adecuar las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades encaminadas a mejorar el desempeño, incrementar su productividad y aprovechar de manera óptima sus recursos.

Asimismo, es importante destacar que el 25 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y Modernización de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se establece en el Capítulo II artículo 7º que las Dependencias y Entidades de compactaran sus Estructuras Orgánicas las cuales deben ser disminuidas por lo menos en un 10% respecto a lo que se recibió el inicio de la presente Administración, sin que ello cause detrimento de la calidad, y cobertura de los programas y servicios que presta el Gobierno del Estado.

En tal virtud, la presente Guía servirá como instrumento de apoyo en la integración de las propuestas de estructuras orgánicas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de dar cumplimiento con las consideraciones antes expuestas.



II. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán en su artículo 24, fracción XXXII, le confiere a la Secretaría de Finanzas y Administración la atribución de programar, promover, organizar y coordinar el desarrollo, modernización y simplificación administrativa integral en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de que los recursos humanos, materiales, financieros y los procedimientos técnicos, sean aprovechados y aplicados con criterios de honestidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, austeridad y racionalidad; para lo que podrá realizar o encomendar investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas necesarias al efecto;

El Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, en sus artículos 48 fracción XX y 51 fracción X, le confieren a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos y de la Dirección de Innovación de Procesos las atribuciones y facultades para evaluar las propuestas de estructuras orgánicas y sus modificaciones de las Dependencias, Entidades y Coordinaciones, registrarlas y operar el sistema de información correspondiente, así como elaborar estudios y opiniones técnicas.

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Gasto Financiamiento del Estado de Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, de fecha 30 de marzo de 2012, con el objeto de constituir la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, así como establecer su integración, funcionamiento y atribuciones como organismo coordinador y de vigilancia en los asuntos materia de gasto público y financiamiento de las Dependencias, Coordinaciones y Entidades de la Administración Pública del Estado, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y seguimiento.



III. OBJETIVO

La presente Guía es de carácter general y de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y tiene por objeto servir como instrumento de apoyo en la elaboración y presentación de las propuestas de estructuras orgánicas, con criterios de racionalidad, eficiencia, productividad y de servicio a la población.

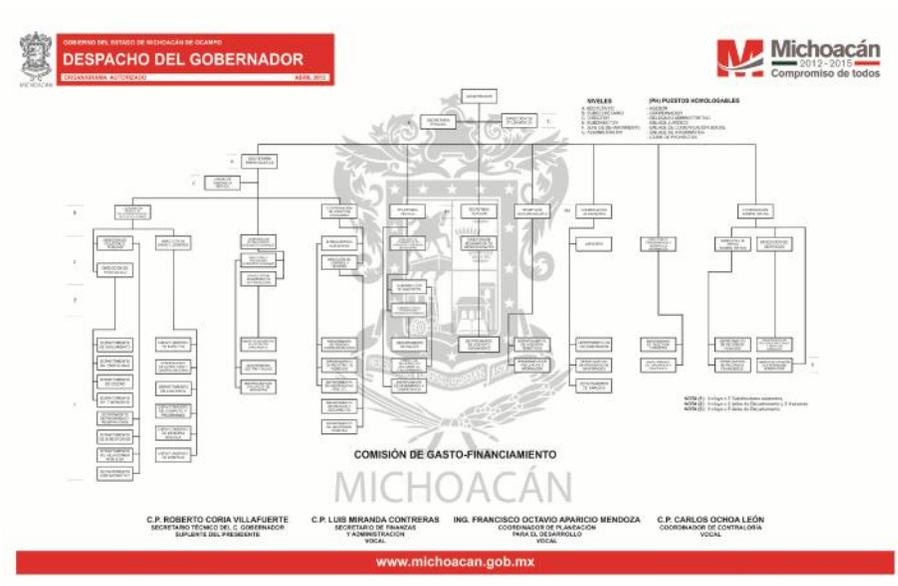
IV. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CONFIGURACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado deberán presentar su propuesta de configuración o modificación de Estructura Orgánica conforme a los criterios normativos siguientes:

1. Deberán sujetarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y Modernización de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, sus Lineamientos, la presente Guía y demás disposiciones normativas que sobre gasto-financiamiento emitan las autoridades competentes, con el propósito de hacer uso racional y eficiente del presupuesto asignado, a fin de fortalecer las finanzas públicas de la presente Administración, sin causar detrimento, menoscabo o deficiencia en los programas y servicios que prestan.
2. Queda cancelada cualquier modificación a las estructuras orgánicas de la Administración Pública Estatal, Central y Paraestatal, que impliquen modificación en el número de plazas, o incremento en el presupuesto asignado lo anterior con el objeto de dar cumplimiento al artículo 9º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2013.
3. Deberá ser elaborada en apego a las atribuciones asignadas a la dependencia o entidad, las cuales se encuentran establecidas en la ley, decreto, acuerdo o instrumento de creación respectivo, así como a sus funciones, programas y procesos de trabajo.
4. Para el diseño de una estructura de organización racional, eficiente y eficaz deberá basarse en la identificación de la misión o propósito esencial de la dependencia o entidad, así como de su visión estratégica que permita direccionar su actuación.

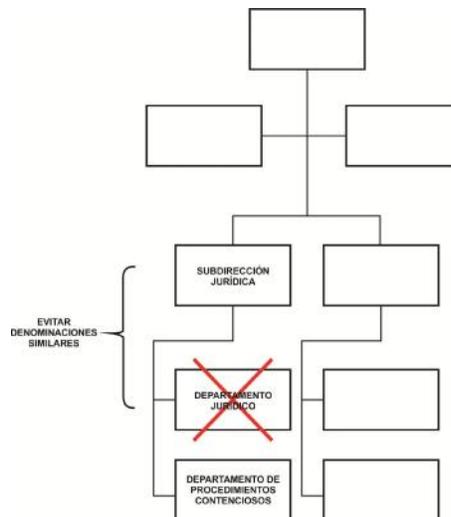


5. Toda propuesta debe obedecer primordialmente a mejorar la prestación de los servicios y para ser más eficientes los procedimientos que incidan en el funcionamiento interno de cada unidad administrativa, por lo tanto una reestructuración no debe considerar necesariamente crecimiento de unidades administrativas, sino un diagnóstico funcional y una modernización orgánica en sus unidades sustantivas y de apoyo.
6. Las estructuras orgánicas deben compactarse al mínimo indispensable, por lo que debe promoverse la fusión de unidades administrativas, la eliminación de niveles intermedios sin detrimento de su productividad y evitar la duplicidad de funciones lo cual se puede traducir en ahorros de sueldos, espacios, mobiliario y equipo, vehículos, combustible, telefonía, energía eléctrica, útiles de oficina, entre otros, y redundar en una comunicación más ágil, así como en mayor efectividad y eficiencia en el trabajo.
7. En el diseño de la estructura orgánica no deben influir consideraciones respecto de personas o niveles salariales, toda vez el sustento fundamental de una propuesta de estructuración o reestructuración organizacional es la adecuada división del trabajo basada en atribuciones, funciones y procesos, con una jerarquización y especialización racional, tramos de control idóneos y claridad en las líneas de autoridad y responsabilidad.
8. Las modificaciones a las estructuras orgánicas deben basarse en la estructura orgánica vigente autorizada, tomando en cuenta todas las unidades administrativas que integran la misma.





9. Se deberá tener en consideración la suficiencia presupuestal, además de la capacidad financiera para la operación.
10. Cuando se trate de entidades y de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, la propuesta deberá ir acompañada de la aprobación de su Órgano de Gobierno, lo cual sustentara con copia del acta de sesión debidamente firmada.
11. Las denominaciones de las unidades administrativas deberán ser simples y reflejar, en la medida de lo posible, el conjunto de funciones asignadas, es decir, debe existir correspondencia entre funciones y denominación de la unidad administrativa. Asimismo, se deberá evitar que las unidades administrativas tengan bajo su adscripción unidades administrativas con la misma denominación.

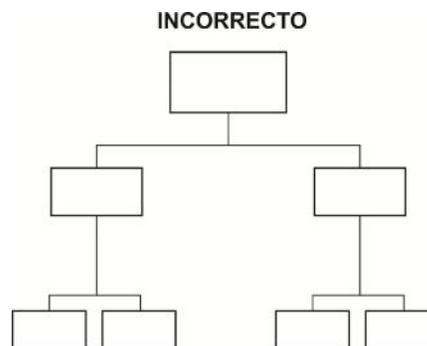


12. Se recomienda diseñar estructuras menos jerarquizadas y más horizontales, eliminando o evitando proponer niveles jerárquicos innecesarios, a fin de acortar el proceso de toma de decisiones, ampliar tramos de control, facilitar la comunicación y eliminar instancias de coordinación y supervisión.

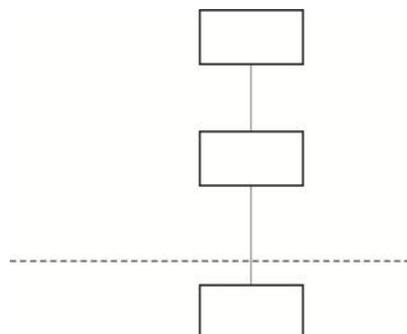




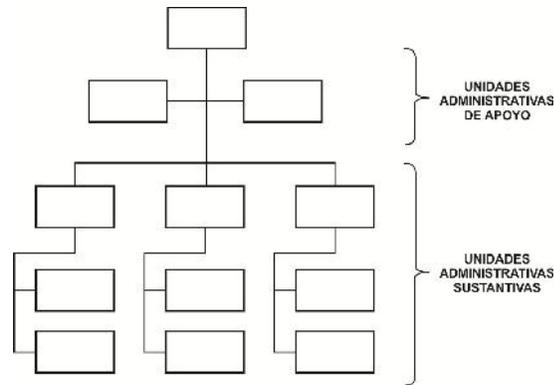
13. En el diseño del organigrama el orden de las unidades administrativas debe establecerse considerando, de izquierda a derecha, primero las unidades con funciones sustantivas y posteriormente las que tienen funciones de apoyo.
14. En la elaboración del organigrama se deben utilizar rectángulos de igual tamaño para la representación de las unidades administrativas, no es necesario realizar rectángulos más grandes que otros para destacar el nivel jerárquico o la importancia de una unidad, pues ésta la define su colocación en el organigrama y su relación con las demás unidades.



15. En la estructura orgánica los órganos desconcentrados se colocarán en el último nivel del organigrama, lo cual se diferenciará trazándose entre ellos una línea punteada



16. Las unidades administrativas con funciones sustantivas deberán graficarse en la línea de autoridad directa de la dependencia o entidad y las unidades administrativas con funciones de apoyo o de soporte se ubicarán en el área Staff de los titulares de la dependencia o entidad.



17. Se deberá conformar un grupo de trabajo en el cual se recomienda se integre con la Delegación Administrativa, unidad administrativa que conoce de la situación financiera de la dependencia o entidad, sobre todo para contar con la información relativa al presupuesto asignado en el Capítulo 1000 Servicios Personales.

V. PROCESO DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

1. Las Dependencias y Entidades deberán presentar con oficio ante la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos las propuestas de estructura o reestructuración orgánica, adjuntando el resumen de su propuesta conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de esta Guía.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) **Justificación.** En este apartado, en texto libre, deberá establecer las necesidades de reestructuración orgánica de la dependencia o entidad, señalando el planteamiento general de creación, cancelación o fusión de unidades administrativas, así como los objetivos y funciones a desempeñar de las mismas.
- b) **Presupuesto autorizado.** Incluir el presupuesto autorizado por partidas del ejercicio que corresponda, con el que se proporcione la suficiencia presupuestal a la propuesta de estructura o reestructuración orgánica.
- c) **Costeo de plazas.** Presentar conforme al **Anexo 2** de la presente Guía, el comparativo de costeo de plazas, autorizado contra propuesta.
- d) **Organigramas.** Incluir los organigramas autorizado y propuesto de acuerdo a las especificaciones establecidas en el **Anexo 3** de esta Guía.
- e) En el caso de Entidades, deberán presentar copia del Acta de sesión del Órgano de Gobierno, en el que se señale la autorización de la propuesta de estructura o reestructuración orgánica.



2. Cuando la dependencia o entidad no cumpla con los requisitos establecidos en el punto anterior, la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos devolverá la propuesta a fin de que se incluya la información o documentación faltante para realizar el análisis correspondiente.
3. Una vez realizado dicho análisis, la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos podrá convocar, si lo estima necesario, a reuniones de trabajo con personal de las Dependencias y Entidades, según corresponda, con el propósito de realizar las aclaraciones o precisiones a que haya lugar y procederá a remitir la propuesta de estructura orgánica a la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretario Técnico.
4. La Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos una vez que reciba la autorización de la estructura orgánica por parte de la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, la remitirá a la Dependencia o Entidad para la actualización normativa a que haya lugar. En el caso de que no fuera autorizada, se le hará del conocimiento las razones por las que la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, acordó tal determinación.



GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Organigrama:

Documento que representa gráficamente la estructura orgánica interna y formal de la dependencia o entidad de manera objetiva y global.

Organización:

Es la composición de las distintas unidades que se compone un organismo administrativo y la relación que mantienen estas unidades entre sí, así como la forma en que están repartidas las actividades entre sus unidades.

Estructura Orgánica:

Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos, sirve para referenciar o determinar los niveles de toma de decisiones y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que debe existir entre las diferentes unidades organizacionales.

Unidad Administrativa:

Es el órgano que tiene funciones y actividades al interior de la Dependencia o Entidad, que la distinguen y diferencian de las demás Dependencias y Entidades, denominadas áreas administrativas.

Jerarquía:

Es el rango que posee un trabajador dentro de una empresa, organismo o institución.

Nivel Jerárquico:

Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas definiendo rangos o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende.

Proceso:

El conjunto de fases o etapas sucesivas a través de las cuales se efectúa la administración, mismas que se interrelacionan y forman un proceso integral.

Procesos sustantivos:

Son aquellos que están relacionados con la misión y naturaleza de la Unidad Administrativa.

Línea de Autoridad:

Se genera en la realización de subordinación que existe entre jefes y subalternos directos.



Autoridad funcional:

Se genera en la relación de mando especializado que es la que existe entre un órgano especializado en determinada función y los subordinados de otros jefes de línea.

Relación de Asesoría:

Existen entre las unidades, tienen por objeto aconsejar, informar y opinar; son simples consejos que pueden ser tomados en cuenta o no por el jefe en cuestión a quien aconsejan.

Órgano Administrativo Desconcentrado:

Forma de organización que pertenece a las Dependencias y Entidades para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia. Los órganos desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la ley.



ANEXO 1

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Clave de U.P.P.

Responsable de integrar la información	Cargo	Tel.

Causas de modificación:	<input type="checkbox"/>	Reformas legales.
	<input type="checkbox"/>	Ampliación de cobertura de servicios.
	<input type="checkbox"/>	Nuevas funciones.
	<input type="checkbox"/>	Reducción
	<input type="checkbox"/>	Otra (especificar).

La modificación consiste en:		Creación	Cancelación	Fusión	Otra (especificar)
	Plazas directivas o de mando medio				
	Unidades Administrativas.				
	Cambio de:				
	<input type="checkbox"/>	Denominación de Unidades Administrativas.	<input type="checkbox"/>	Adscripción de Unidades Administrativas.	

Soporte financiero de la modificación	<input type="checkbox"/>	Ampliación presupuestal.
	<input type="checkbox"/>	Transferencia de recursos presupuestales.
	<input type="checkbox"/>	Ingresos propios.
	<input type="checkbox"/>	Costos compensados
	<input type="checkbox"/>	Reducción presupuestal.

Comparativo anual de propuesta de modificación

Tipo de plaza	Presupuesto autorizado	Presupuesto requerido	Diferencia
Mandos medios y superiores			

La solicitud implica la modificación de:	<input type="checkbox"/>	Reglamento Interior
	<input type="checkbox"/>	Manual de Organización.
	<input type="checkbox"/>	Manual de Procedimientos.
	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar).



ANEXO 2



COMPARATIVO DE PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA
 DEPENDENCIA O ENTIDAD BASADO EN EL TABULADOR
 DE FUNCIONARIOS 2012 DE GOBIERNO DEL ESTADO

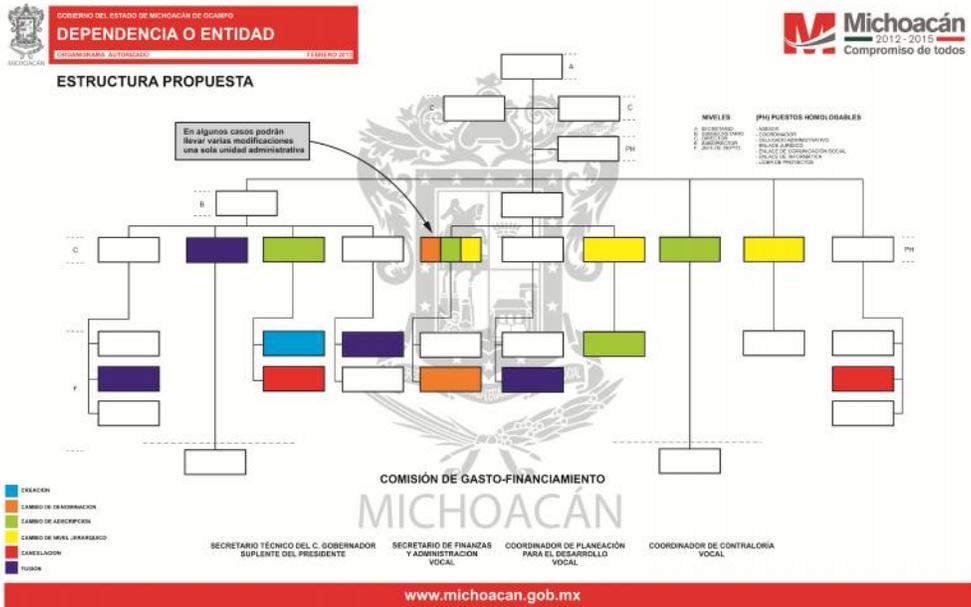
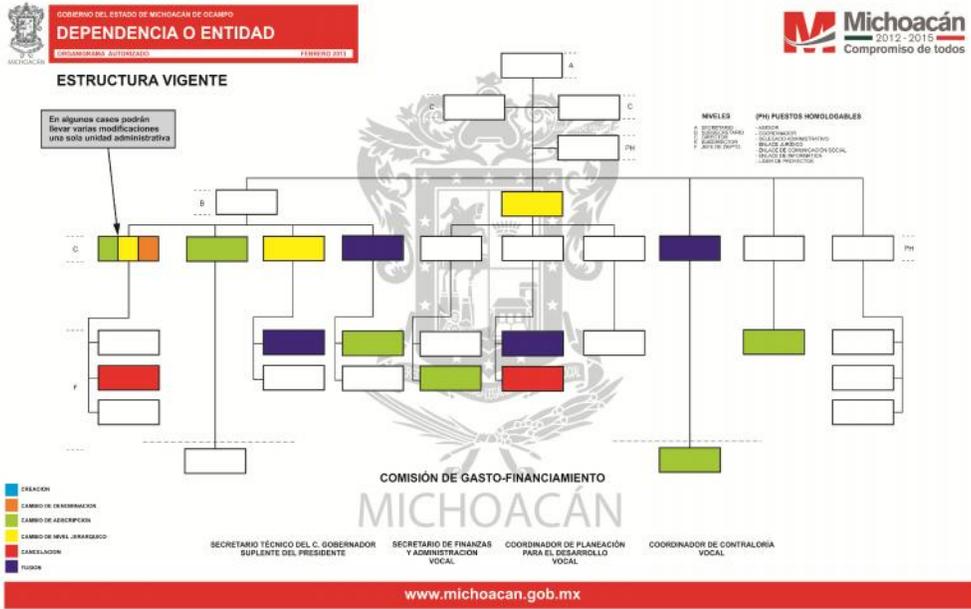


NOMBRE: **DEPENDENCIA O ENTIDAD**

CATEGORIA	PRESUPUESTO ESTIMADO 2012					PRESUP. ESTIMADO REESTRUCTURACION					DIFERENCIA
	CANT.	SUELDO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	SUELDO BRUTO	TOTAL ANUAL	CANT.	SUELDO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	SUELDO BRUTO	TOTAL ANUAL	
PLAZAS DE ESTRUCTURA											
01410	JEFE DE DEPARTAMENTO	5				4					-
01513	SUBDIRECTOR "A"	2				2					-
01517	SECRETARIO PARTICULAR	1				1					-
01610	DIRECTOR DE AREA "A"	3				3					-
01612	SECRETARIO TECNICO	1				1					-
01617	DELEGADO ADMINISTRATIVO "C"	1				1					-
01719	DIRECTOR GENERAL "C"	1				1					-
TOTAL		14				13					-



Anexo 3



Nota: Si cuentas con la herramienta Corel Draw X6, se podrá descargar el Anexo 3, de lo contrario el formato de entrega podrá ser en cualquier otro formato (Word, power point, visio etc.)